

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 008 2019 – 00237 01

Como quiera en dentro del término señalado en auto del 22 de febrero de 2021 la parte apelante no sustentó el recurso de apelación, en la forma señalada en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación propuesto por BBVA COLOMBIA S.A., en contra de la sentencia dictada por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia en audiencia del 30 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el numeral 3º del artículo 322 del C.G.P.

2.- DEVOLVER las diligencias a la primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 52 del 23 de abril de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfd38d599a8c6624e11247503855f94b77fc301975e32e0a060b6a47e9e209**

Documento generado en 22/04/2021 08:07:06 AM